



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 82/2016.

ACTOR: PARTIDO CARDENISTA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a catorce de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado ayer, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 82/2016.

ACTORES: PARTIDO CARDENISTA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A CATORCE DE DICIEMBRE
DE DOS MIL DIECISÉIS.**

La Secretaria Maribel Pozos Alarcón, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el estado que guardan los autos, así como:

- Acuerdo de dieciséis de noviembre del presente curso, signado por el Presidente de este Tribunal, por el que se ordenó integrar el expediente **RAP 82/2016**, registrarlo en el libro de gobierno, y turnarlo a la ponencia del magistrado instructor.

En consecuencia y con fundamento en los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 354 primera parte, 362, inciso b), 367, 369 y 422, fracción I del Código Electoral de Veracruz, y 37 fracción I, y 128 fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal; esta ponencia **ACUERDA:**

PRIMERO. Se **RADICA** en la ponencia del Magistrado **Javier Hernández Hernández**, el recurso de apelación promovido por Antonio Luna Andrade y José Arturo Vargas Fernández,

quienes se ostentan como Presidente del Comité Ejecutivo y representante propietario del partido Cardenista, respectivamente, en contra del acuerdo OPLEV/CG241/2016, emitido por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por el que determina la pérdida y cancelación del partido político estatal Cardenista.

SEGUNDO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el señalado por los apelantes en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 362, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

TERCERO.- Se tiene por reconocida la calidad de autoridad responsable al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz; asimismo, rindiendo el informe circunstanciado, por conducto de su Secretario Ejecutivo, por último, se hizo constar que no compareció tercero interesado.

CUARTO.- Con fundamento en el numeral 354 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se admite el recurso de apelación promovido por el partido cardenista.

QUINTO.- En relación con las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito de demanda, se tienen por admitidas y desahogadas de acuerdo a su propia naturaleza, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359 del Código de la materia.

SEXTO. Al quedar debidamente substanciado el expediente y no existir pruebas o diligencias pendientes de desahogar, **se declara cerrada la instrucción** y se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

SÉPTIMO. Se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir, y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 330, 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Javier Hernández Hernández** ponente en el asunto, ante la licenciada Maribel Pozos Alarcón, Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe. **CONSTE.-**

